



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

Secretaría General de Acuerdos

Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XI, Núm. 6  
Marzo 21 de 2016

## Contenido

<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>3</b>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos .....</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .....</i>	<i>8</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>8</i>
<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>12</b>
<b>Información consultable en línea .....</b>	<b>14</b>
<b>Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea ....</b>	<b>17</b>
<b>Sabías qué... ..</b>	<b>17</b>
<b>Informes.....</b>	<b>19</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2  
CENTRO  
CUAUHTÉMOC, C.P. 06065  
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES  
AÑO XI, NÚM. 6  
Marzo 21 DE 2016

**Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**



**Código de Comercio.**

Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.

Acuerdo por el que se reforman los incisos c) y d) del punto Primero del Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II; 1253 fracción VI; 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015. Entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F.

**Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.**

Nota Aclaratoria publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 23 de febrero de 2016.

**Reglamento de la Ley de Ascensos de la Armada de México.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

Se reforman los artículos 5, fracciones IV, V, VI, XII y XVIII; 8, párrafo primero, fracción I; 13, fracción IV; 15; 18, fracción I; 22; 23; 26, fracción I; 27, en su párrafo primero y su fracción VI; 30; 32, en su párrafo primero y sus fracciones III y VI; 37; 54; 55; 56, en su párrafo primero y sus fracciones II y IV; 57, fracción IV; 59; 61; 63; 66, en su párrafo primero; 69; 70; 72; 81; 85; 86; 87; 90; 93; 94; 95; 96; 98; 99; 100; 101; 113; 114; 115; 116; 118, en su párrafo primero; 119, la tabla de porcentajes de los exámenes del concurso de selección; 120; 132, en su párrafo primero y sus fracciones I, III, X, XII y XIII; 135 y 136, así como la denominación de la Sección Tercera del Capítulo III del Título Cuarto,

se adicionan la fracción XVII Bis al artículo 5; la fracción IV Bis al artículo 13 y la Sección Novena al Capítulo II del Título Cuarto, la cual comprenderá el artículo 106 Bis y, se derogan los artículos 79; 80; 84; 133; 137; 138; 139 y 140.

Se modifican algunos conceptos del catálogo establecido en el Capítulo de Disposiciones Generales y se señala que el Estado Mayor General de la Armada y la Comisión Coordinadora para Ascensos serán los encargados de las promociones generales. Adicionalmente se establecen las etapas que regirán las promociones, las atribuciones del Alto Mando, de la Comisión Coordinadora y del Estado Mayor en Materia de Ascensos, así como los rangos de calificaciones y mínimas aprobatorias de los exámenes y lo relativo al examen médico del personal convocado. Se modifica además, el procedimiento a seguir para la comunicación tanto de los resultados de los exámenes como de los ascensos.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Código de Conducta de la Procuraduría General de la República.**

Publicado en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo por el que se expide el Código que tiene como objeto establecer los compromisos, principios, valores, conductas y reglas de integridad que deberán ser respetados, observados y promovidos por todo el personal de la Procuraduría, con la finalidad de que la Institución se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional en la procuración de justicia, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana, el disfrute de los derechos y las libertades de todas las personas, y el desarrollo democrático del país.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan el Acuerdo A/114/13 por el que se expide el Código de Conducta de la Procuraduría General de la República, así como todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

**Ley General de Sociedades Mercantiles.**

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 14 de marzo de 2016.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se reforman el párrafo segundo del artículo 1o.; el párrafo primero del artículo 20; la denominación del Capítulo XIV para quedar como "De la sociedad por acciones simplificada", los artículos 260, 261, 262,

263 y 264; se adicionan una fracción VII al artículo 1o.; un párrafo quinto al artículo 2o., y se recorren los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 5o.; los artículos 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273.

Se reconoce la constitución de la sociedad por acciones simplificada, como una sociedad mercantil a la que se le exime de la obligación de separar como fondo de reserva; el 5% anual de las utilidades netas de la sociedad.

Se integrará por dos o más personas físicas, que no podrán ser simultáneamente accionistas de otra sociedad mercantil con participación de control o administración. Sus ingresos totales anuales, no deberán ser superiores a cinco millones de pesos. Su definición se formará de manera libre, siempre seguida de las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" o la abreviatura "S.A.S". Se regula el procedimiento para su constitución, los requisitos de los estatutos sociales y las modificaciones a los mismos, así como lo relativo al órgano supremo: la Asamblea de Accionistas.

Decreto que entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### [Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de marzo de 2016.

Acuerdo por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Se adiciona un inciso iii al apartado D, de la fracción I del artículo 8, y se reforman los artículos 11, párrafo octavo, y 36 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2014 y modificado por Acuerdo publicado en dicho órgano de difusión oficial el 26 de febrero de 2015.

Las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### [Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 16 de marzo de 2016.

Modificaciones al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Se modifican los artículos 10, fracción V e incisos a, y b; la fracción XIII del artículo 27; 31 fracción III; 46; 47; 48 y 56, último párrafo; y se adicionan el

inciso c. en la fracción V del artículo 10, y el artículo 48 Bis.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

---

### *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

---



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 114/2013, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.**

[Publicada en el D.O.F. el 14 de marzo de 2016.](#)

Es procedente, pero infundada la controversia constitucional a que este expediente se refiere.

Se reconoce la constitucionalidad de los artículos 2, 91, fracción VI, 137 bis, 137 ter y 137 quáter del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de octubre de dos mil trece.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto relativos, respectivamente, a la competencia, a la temporalidad, a la legitimación de la parte actora, a la legitimación de las autoridades demandadas y a las consideraciones generales en torno a la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea por razones distintas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández por razones distintas, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo al análisis de fondo. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas,

Zaldívar Lelo de Larrea y Piña Hernández anunciaron sendos votos concurrentes. El señor Ministro Medina Mora I. reservó su derecho de formular voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Sentencia del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 114/2013, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la controversia constitucional 114/2013, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

---

### *Consejo de la Judicatura Federal*

---



**Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiocho de octubre de dos mil quince, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 34/2014, interpuesto por el licenciado Ramón Hernández Cuevas.**

[Publicado en el D.O.F., el 7 de marzo de 2016.](#)

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintiocho de octubre de dos mil quince, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 34/2014, se determina que Ramón Hernández Cuevas resultó vencedor en el Decimotavo Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

### [Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforma el artículo 150, fracción XXI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Se modifican las atribuciones de la Dirección General de Estadística Judicial con la finalidad de que coordine las tareas tendientes al establecimiento, desarrollo y mantenimiento del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes Control Biométrico.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

### [Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforman los artículos 97, fracción III; 197; 198; 199, párrafo primero; la fracción I, y los incisos b) a f) de la fracción II; 200 a 203; 204, fracciones I a III; y 205; así como la denominación del Capítulo Quinto del Título Cuarto; se adiciona la fracción II Bis al artículo 2; y se deroga la fracción XVI del artículo 2; del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Se determina que el Coordinador Técnico Administrativo deberá atender las instrucciones que le encomiende el Titular del Órgano Jurisdiccional que se relacionen con actividades jurídico-administrativas del propio órgano; entre otras, el control y manejo del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes Control Biométrico, determinándose la forma de operación del propio Sistema.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 13/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la semiespecialización y cambio de denominación de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito con sede en Querétaro, Querétaro; a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados órganos colegiados.**

Publicado en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo que entrará en vigor el catorce de marzo de dos mil dieciséis, con excepción de lo dispuesto en el TERCERO y CUARTO transitorios, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de tres de febrero de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

Reforma publicada en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo General 13/2016 del Pleno del Consejo, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XXII, número 1, del Acuerdo General 3/2013.

Se determina el número, materia y residencia de cuatro tribunales colegiados semiespecializados: uno en materias penal y administrativa; uno en materias administrativa y de trabajo; y dos en materias administrativa y civil, todos con residencia en Querétaro, Querétaro.

Acuerdo que entrará en vigor el catorce de marzo de dos mil dieciséis, con excepción de lo dispuesto en el TERCERO y CUARTO transitorios, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de tres de febrero de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 16/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al conocimiento por parte de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, de las causas penales que actualmente son competencia de los Juzgados de Distrito en el referido estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez; así como al cambio de denominación y competencia de estos últimos, y a la nueva denominación de los Juzgados de Distrito en la citada entidad federativa, con sede en Tapachula.**

Publicado en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo que entrará en vigor el catorce de marzo de dos mil dieciséis, salvo lo dispuesto en el CUARTO transitorio que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito.**

Reforma publicada en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Acuerdo General 16/2016 del Pleno del Consejo, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XX, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Se determina el número, materia y residencia de nueve juzgados de Distrito en el Estado de Chiapas: dos de procesos penales federales, con residencia en Cintalapa de Figueroa; cinco juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales con sede en Tuxtla Gutiérrez; y dos juzgados de Distrito mixtos con residencia en Tapachula.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dos de marzo de dos mil dieciséis.

**Acuerdo CCNO/2/2016 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, relativo al cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Tercero y Sexto del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California y de la oficina de correspondencia común que les presta servicio.**

Publicado en el D.O.F. el 11 de marzo de 2016.

Se autoriza el cambio de domicilio de los Tribunales Unitarios Tercero y Sexto del Decimoquinto Circuito con residencia en Tijuana, Baja California, así como de la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el siete de marzo de dos mil dieciséis.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.](#)**

Reformas publicadas en el D.O.F. el 14 de marzo de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 29, párrafo primero; y 46, fracción III, así como los párrafos sexto y séptimo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Se establece que las oficinas de correspondencia común, como auxiliares de la oficialía de partes de los órganos jurisdiccionales a los que prestan sus servicios, recibirán los asuntos de término en todas las materias que estén dirigidos de manera concreta a cada uno de ellos, en los horarios comprendidos entre las ocho horas con treinta minutos a las nueve horas y de las quince a las veinticuatro horas del día del vencimiento del plazo para su recepción.

Se exceptúa como criterio de relación para la vinculación de asuntos nuevos dirigidos a los órganos jurisdiccionales el recurso de queja derivado de un amparo indirecto, cuando se conceda o niegue la suspensión de plano o provisional.

Se establece el procedimiento a seguir por los órganos jurisdiccionales, cuando les sea turnado un asunto que estimen no sea de su competencia; y en su caso, el supuesto en el que intervendrá la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de tres de febrero de dos mil dieciséis.

**[Acuerdo General 26/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el trámite al que se sujetarán las solicitudes de concentración de los juicios de amparo en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como su procedencia y declaración.](#)**

Reforma publicada en el D.O.F. el 18 de marzo de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 1, primer párrafo, del Acuerdo General 26/2015.

Se establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinará la concentración de los juicios de amparo en todas sus instancias en los diversos órganos jurisdiccionales de conformidad a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, y a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de febrero de dos mil dieciséis.

**[Acuerdo General 52/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango.](#)**

Reforma publicada en el D.O.F. el 18 de marzo de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 6 del Acuerdo General 52/2014.

Se determina la jurisdicción territorial de los Órganos Jurisdiccionales de los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

**[Acuerdo General 44/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza.](#)**

[Reforma publicada en el D.O.F. el 18 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 6 del Acuerdo General 44/2015.

Se determina la jurisdicción territorial de los Órganos Jurisdiccionales de los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis

**[Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.](#)**

Reforma publicada en el D.O.F. el 18 de marzo de 2016.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el segundo

párrafo, del numeral QUINTO Bis del Acuerdo General 3/2013.

Se determina la competencia de los Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango y del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

**[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se establece la integración del Comité Académico en el Instituto de la Judicatura Federal.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 18 de marzo de 2016.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con excepción de lo dispuesto en el transitorio CUARTO.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil dieciséis.

---

***Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación***

---



**Acuerdo General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.**

[Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 315/S11(17-XI-2015), emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015.

**Lineamientos para la realización y aprobación de las adecuaciones presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Se dan a conocer las modificaciones y adiciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo 036/S2(16-II-2016), emitido en la

Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2016.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Convocatoria para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.](#)

Se dan a conocer los requisitos y etapas del proceso de selección para cubrir cinco plazas de defensora o defensor público para integrar la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**Lineamientos para el trámite y control de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

[Modificación publicada en el D.O.F. el 10 de marzo de 2016.](#)

Modificación a los lineamientos que establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las áreas facultadas para solicitar, autorizar, comprobar y registrar los egresos a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Modificación aprobada por la Comisión de Administración mediante acuerdo 035/S2(16-II-2016), emitido en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2016.

---

***Otras disposiciones de interés***

---



**[Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las metas de ahorro por unidad responsable correspondiente al ejercicio del presupuesto 2016 y el Lineamiento para medir el impacto presupuestario de los proyectos de acuerdo que se presenten al Consejo General, Junta General Ejecutiva o Comisiones.](#)**

Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.  
Acuerdo que entrará en vigor a partir de su aprobación.  
Aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2016.

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados federales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015, identificada con el número INE/CG260/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05\\_Mayo/CGex20150513/CGex20150513\\_rp\\_1\\_6.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05_Mayo/CGex20150513/CGex20150513_rp_1_6.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de obtención de apoyo ciudadano respecto de los ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos para la integración de ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de México, identificada con el número INE/CG279/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga

siguiente:[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/07\\_Julio/CGex20150720/CGex20150520\\_rp\\_3\\_2.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/07_Julio/CGex20150720/CGex20150520_rp_3_2.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo**

**de ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero, identificada con el número INE/CG281/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga

siguiente:[http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05\\_Mayo/CGex201505-20\\_1a/CGex201505-20\\_rp\\_3\\_4.pdf](http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05_Mayo/CGex201505-20_1a/CGex201505-20_rp_3_4.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de diputados locales, ayuntamientos y juntas municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Campeche, identificada con el número INE/CG283/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga

siguiente:[http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05\\_Mayo/CGex20150520\\_1a/CGex20150520\\_rp\\_3\\_1.pdf](http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05_Mayo/CGex20150520_1a/CGex20150520_rp_3_1.pdf)

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de diputados y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de México, identificada con el número INE/CG285/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga

siguiente:[http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05\\_Mayo/CGex20150520\\_1a/CGex20150520\\_rp\\_3\\_1.pdf](http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/05_Mayo/CGex20150520_1a/CGex20150520_rp_3_1.pdf)

[uciones/2015/05\\_Mayo/CGex20150520\\_1a/Cex20150520\\_rp\\_3\\_3.pdf.](#)

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de obtención de apoyo ciudadano respecto de los ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de diputados locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de México, identificada con el número INE/CG328/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 7 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga

siguiente:[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/06\\_Junio/CGex20150603\\_1a/CGex2015063\\_rp\\_2\\_1.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/06_Junio/CGex20150603_1a/CGex2015063_rp_2_1.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos mayores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG330/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente:

[http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/06\\_Junio/CGex201506-03\\_1a/CGex201506-3\\_rp\\_2\\_4.pdf](http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/06_Junio/CGex201506-03_1a/CGex201506-3_rp_2_4.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondiente al**

**Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG334/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente:[http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/06\\_Junio/CGex201506-03\\_1a/CGex1\\_201506-3\\_rp\\_2\\_3.pdf](http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/06_Junio/CGex201506-03_1a/CGex1_201506-3_rp_2_3.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de ayuntamientos menores a 100,000 habitantes correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Sonora, identificada con el número INE/CG356/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente:

[http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/06\\_Junio/CGex201506-03\\_1a/CGex201506-3\\_rp\\_2\\_4.pdf](http://www.ife.org.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFEv2/DS/DSCG/DSSesionesCG/CGresoluciones/2015/06_Junio/CGex201506-03_1a/CGex201506-3_rp_2_4.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos al cargo de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, identificada con el número INE/CG513/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de julio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente:[http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/07\\_Julio/CGor201507-29/CGor201507-29\\_5p\\_5.pdf](http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/07_Julio/CGor201507-29/CGor201507-29_5p_5.pdf).

**Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas, identificada con el número INE/CG639/2015.**

[Publicada en el D.O.F. el 8 de marzo de 2016.](#)

Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga

siguiente:[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08\\_Agosto/CGex201508-12\\_01/CGex1\\_201508-12\\_rp\\_5.pdf](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_01/CGex1_201508-12_rp_5.pdf).

**Recomendación General No. 24, sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México (Comisión Nacional de los Derechos Humanos).**

[Publicada en el D.O.F. el 10 de marzo de 2016.](#)

Recomendación General aprobada por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional en su sesión ordinaria número 340 de fecha 8 de febrero de 2016; tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos y, también, para que las autoridades competentes, conforme a sus atribuciones, eliminen tales violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación al principio de imparcialidad, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.**

[Publicado en el D.O.F. el 15 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de dos mil dieciséis.

**Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.**

[Publicados en el D.O.F. el 16 de marzo de 2016.](#)

Tienen por objeto establecer el procedimiento para analizar, valorar y decidir el destino final de los documentos de archivo producidos por los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal.

Entrarán en vigor a los seis meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Lineamientos para efectuar la transferencia secundaria de los Archivos Presidenciales.**

[Publicados en el D.O.F. el 16 de marzo de 2016.](#)

Tienen por objeto dar a conocer los requisitos, procedimientos y criterios que debe observar el Área Coordinadora de Archivos de la Oficina de Presidencia para la transferencia secundaria de los archivos presidenciales con la finalidad de que éstos se preserven organizados, íntegros y disponibles para facilitar el acceso a la información.

Entrarán en vigor a los seis meses siguientes a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para consulta.**

[Publicado en el D.O.F. el 17 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo por el que se difunde el Manual de Organización General del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx).

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modifica los diversos INE/CG52/2016 e INE/CG53/2016, de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación SUP-RAP-71/2016 y acumulados.**

[Publicado en el D.O.F. el 17 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de marzo de dos mil dieciséis.

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

**Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Padrón de entes obligados sujetos al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 7 de marzo de 2016.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Acuerdo General por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México en todo el Cuerpo Normativo del Poder Judicial de la Ciudad de México (Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México).**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 9 de marzo de 2016.](#)

Se hace de conocimiento que en todos los Acuerdos Generales y normativa expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en los que se haga referencia al Distrito Federal se deberá entender como hecha a la Ciudad de México. Por lo anterior, el nombre del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como los nombres de los órganos jurisdiccionales que integran el poder judicial del Distrito Federal, deberán sustituir el nombre "Distrito Federal" por la denominación "Ciudad de México".

Entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

**Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 10 de marzo de 2016.](#)

Aviso por el que se da a conocer el Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para la

operación del mismo, en cumplimiento del artículo 21 fracción V, de la Ley de Archivos del Distrito Federal. Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos, por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el Ejercicio 2016.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 10 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo que entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de la sede central del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Aprobado por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento para el registro de Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México 2016, así como la convocatoria respectiva.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 10 de marzo de 2016.](#)

Acuerdo y anexos que entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

**Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX., el 15 de marzo de 2016.](#)

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se reforman el numeral 4, de la fracción XIII, del artículo 7º, el segundo párrafo, del artículo 18, el artículo 19, las fracciones XXII, XXXIV y XXXV, del artículo 27, la fracción XXXIX, del artículo 100, el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, del artículo 101, la fracción XIX del artículo 101 G, las fracciones XLVI, XLVII y XLVIII, del artículo 101 Bis, el penúltimo párrafo, del artículo 122, y la fracción IV del artículo 196; se adicionan la fracción XXXVI, al artículo 27, la fracción XL, al artículo 100, la fracción

XX, al artículo 101 G, y la fracción XLIX, al artículo 101 Bis; y se derogan los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6, del numeral 4, de la fracción XIII, del artículo 7º, las fracciones XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, del artículo 101, así como los artículos 101 A, 101 B, 101 C, 101 D, 101 E y 101 F.

Se sustituye a la Coordinación de Apoyo Administrativo por la Coordinación General de Control y Profesionalización de las Unidades Responsables de la Administración, como auxiliar de la Oficialía Mayor y se señalan sus facultades.

Se establecen las atribuciones que el Oficial Mayor tendrá respecto a los Manuales Administrativos y se faculta a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario para supervisar la elaboración del programa interno de protección civil de los inmuebles del patrimonio inmobiliario de la Ciudad, asignados a los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 16 de marzo de 2016.](#)

Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia y el enlace electrónico donde podrá ser consultado.

Aviso que deja sin efectos el "Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2015.

**Oficio Circular OC/001/2016 por el que se instruye al personal ministerial adscrito a las Unidades de Investigación de las Fiscalías Centrales, Desconcentradas y de Procesos, así como al personal de los Módulos de Atención Oportuna, a que, en el marco de sus atribuciones, brinden una atención preferente, eficaz y eficiente a las personas adultas mayores, cuando sean víctimas de la probable comisión de algún delito.**

[Publicado en la G.O.CDMX., el 17 de marzo de 2016.](#)

Entrará en vigor el día de su publicación.

#### **Jurisprudencias y Tesis relevantes aprobadas por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

[Publicadas en la G.O.CDMX., el 18 de marzo de 2016.](#)

El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 158 fracción VI del Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 75 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, relacionados con el artículo 29, fracción XV del Reglamento Interior de este órgano Colegiado, en reunión privada de catorce de marzo de dos mil dieciséis, aprobó cuatro jurisprudencias y dos tesis relevantes.

## Información consultable en línea

### **Normativa Nacional e Internacional en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 29 de enero de 2016.
<a href="#">Political Constitution of the United Mexican States</a>	To august, 2010.
<a href="#">Constituition Politique Des Etats-Unis Mexicains</a>	Au août 2010
<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 (compilación cronológica de sus modificaciones)</a>	Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.
<a href="#">Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 (Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos)</a>	Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.
<a href="#">Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación</a>	Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 7 de marzo de 2016.
<a href="#">Legislación Federal y del Distrito Federal</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 7 de marzo de 2016 y 7 de marzo de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Normativa del Consejo de la Judicatura Federal</a>	Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 7 de marzo de 2016 y 7 de marzo de 2016, respectivamente.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

**Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>)

<a href="#">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>	Al 29 de enero de 2016.
<a href="#">Instrumentos Internacionales suscritos por México</a>	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de marzo de 2016.
<a href="#">Leyes Federales y del Distrito Federal</a>	Más de 500 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de marzo de 2016 y 18 de marzo de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación Estatal</a>	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
<a href="#">Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.</a>	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de marzo de 2016 y 18 de marzo de 2016, respectivamente.
<a href="#">Legislación sobre Acceso a la información</a>	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
<a href="#">Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación</a>	Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.
<a href="#">Boletín Legislativo</a>	Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
<a href="#">Síntesis Legislativa</a>	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
<a href="#">Leyes expedidas por el Congreso de la Unión</a>	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
<a href="#">Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.</a>	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea y las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México desde el 17 de abril de 2012.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la  
Federación y de la Gaceta Oficial  
de la Ciudad de México en línea*

MARZO 2016						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<a href="#">7</a>	<a href="#">8</a>	9	<a href="#">10</a>	<a href="#">11</a>	12	13
<a href="#">14</a>	<a href="#">15</a>	<a href="#">16</a>	<a href="#">17</a>	<a href="#">18</a>	19	20

*Sabías qué...*

¿Sabías Que?

Mediante las recientes reformas a la [Ley General de Sociedades Mercantiles](#) publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de [14 de marzo de 2016](#) se reconoce a una nueva especie de sociedad mercantil: la **Sociedad por acciones simplificadas**.

De conformidad con el texto del artículo 206, “[I]a sociedad por acciones simplificada es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones...”

Con estas reformas se buscó facilitar el ingreso a la formalidad de los empresarios, simplificar el proceso de la micro y pequeñas empresas, crear un nuevo régimen societario constituido por uno o más accionistas (personas físicas), establecer un proceso de constitución administrativa con todos los efectos legales, así como un mecanismo de operación sencilla que se adapte a las necesidades de la micro y pequeña empresa, además de fomentar el crecimiento de estas empresas para que, en el futuro, adopten formas más sofisticadas de operación y administración.<sup>1</sup>

La denominación de la sociedad se formará libremente, pero distinta de la de cualquier otra sociedad y siempre seguida de las palabras “Sociedad por Acciones Simplificada” o de su abreviatura “S.A.S.” (Art. 261)

Respecto de los ingresos totales anuales de las S.A.S. “...no podrá rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, [...] deberá transformarse en otro régimen societario contemplado en esta Ley...”

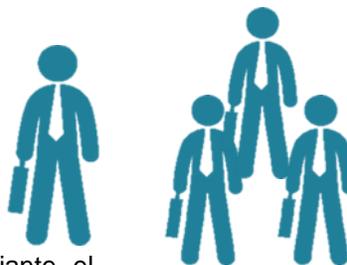


Los requisitos para su constitución se encuentran en el artículo 262:

- Que haya uno o más accionistas.

<sup>1</sup> [Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento industrial, de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, segunda: que contiene iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \(Sociedad por Acciones Simplificadas\)](#)

- Que el o los accionistas externen su consentimiento para constituir una sociedad por acciones simplificada bajo los estatutos sociales que la Secretaría de Economía ponga a disposición mediante el sistema electrónico de constitución.
- Que alguno de los accionistas cuente con la autorización para el uso de denominación emitida por la Secretaría de Economía,
- Que todos los accionistas cuenten con certificado de firma electrónica avanzada vigente reconocido en las reglas generales que emita la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 263 de esta Ley.
- En ningún caso se exigirá el requisito de escritura pública, póliza o cualquier otra formalidad adicional, para la constitución de la sociedad por acciones simplificada.



Asimismo, el sistema electrónico de constitución estará a cargo de la Secretaría de Economía, el cual se llevará por medios digitales mediante el programa informático que se establezca para tal efecto y su operación se regirá por las reglas generales que para tal efecto emita la propia Secretaría (artículo. 263).

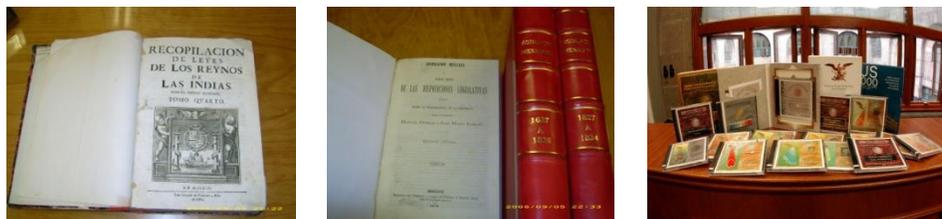
Por otra parte, con las modificaciones a la Ley de Sociedades Mercantiles se estableció lo siguiente:

- El contenido de los estatutos sociales (art. 264)
- Las funciones de la Asamblea de Accionistas (art. 266)
- La representación de la sociedad a cargo de un administrador (art. 267)
- La reglas para la toma de decisiones de la Asamblea de Accionistas (art. 268)
- Procedimiento para la modificación de los estatutos sociales (art. 269)
- Uso de los mecanismo sociales alternativos de solución de controversias (art. 270)
- Distribución de utilidades (art. 271)
- Publicación del informe anual sobre la situación de la sociedad (art. 272)
- Supletoriedad de las disposiciones que regulan a la sociedad anónima (art. 273)

Finalmente, el Decreto entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículos modificados:  
1o., 2o., 5o., 20, 260, 261, 262, 263 y 264.  
Asimismo, se adicionaron los artículos 265, 266,  
267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273

## Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca subrayada y de color azul remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.